CONCURSO DE LETRAS 2025

MARCO GENERAL

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras literarias de diferentes géneros, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES lanza el CONCURSO DE LETRAS 2025, dirigido a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

OBJETIVOS

- Reconocer y valorar la producción literaria.
- Premiar la labor creativa de nuestros escritores.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a escritores argentinos y extranjeros, que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias en los géneros establecidos en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º - GÉNEROS

Los géneros literarios para concursar serán:

- Cuentos
- Novela

- Ensayo/No Ficción
- Poesía

ARTÍCULO 3° - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada uno de los géneros:

· Un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-)

· Un Segundo Premio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-)

· Un Tercer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)

Podrán otorgarse además menciones honoríficas.

ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN

a. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gob.ar.

b. Los participantes deberán registrarse como usuarios, completar el formulario de inscripción y subir el archivo de la obra a concursar conforme a los géneros establecidos en el artículo 2° del presente reglamento. La postulación sólo podrá ser realizada desde el usuario del autor de la obra o de su representante en caso de tratarse de autoría compartida.

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS

a. Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años, que residan legalmente en la República Argentina.

b. La presentación de las obras deberá hacerse con seudónimo. Toda referencia a la identidad de los autores será penalizada con la descalificación de la obra a concursar

c. Cada participante podrá presentar una única obra en el Concurso.

d. Las obras deberán estar escritas en idioma nacional.

e. Las obras postuladas deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores y no podrán haber sido presentadas simultáneamente en otro concurso o convocatoria.

f. Podrán presentarse obras de autoría compartida, pero no se aceptarán compilaciones ni antologías.

g. El concursante, o el representante en caso de tratarse de coautoría, deberá:

- completar los datos requeridos en el formulario de inscripción;
- presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
- presentar el archivo de la obra a concursar en formato .PDF. Este deberá llevar por nombre el seudónimo del autor y el título de la obra e incluir una carátula con ambos datos.

h. En las categorías Novela, Cuentos y Ensayo/No ficción, las obras deberán tener una extensión mínima de cien (100) páginas y una máxima de trescientas cincuenta (350); y, en Poesía, el poemario deberá tener una mínima de cuarenta y ocho (48) y una máxima de doscientas cincuenta (250) páginas.

i. Las obras de dichas categorías deberán presentarse en hoja tamaño carta o A4 doble espacio con tamaño de letra doce (12) con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar) y orientación vertical.

j. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES estima conveniente que los postulantes inscriban la obra a concursar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

k. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el registro de usuario, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

a. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

b. No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

c. No podrán postularse las personas que durante el año 2024 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

d. No podrán participar las personas que actúen como jurado en alguna convocatoria organizada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES durante el 2025

e. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º - JURADO

El jurado, que estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria, dará a conocer su dictamen dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido.

En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

La nómina de premiados será publicada en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (www.fnartes.gob.ar) y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- RENUNCIA AL BENEFICIO

Los artistas que deseen postularse deberán aceptar el Reglamento de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 5°, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 6° y de que aceptan el beneficio en caso de que les sea otorgado.

En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico fnartes@fnartes.gob.ar con el asunto “Renuncia Concurso de Letras 2025”.

ARTÍCULO 10º - TRANSFERENCIA

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

A tales fines deberán:

- Declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y adjuntar constancia de CUIT/CUIT.
- Informar su número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) con su correspondiente comprobante

ARTÍCULO 11º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y de ser necesario una breve sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación de que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los autores de las obras premiadas en

los términos descritos en el Artículo 11° del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 13º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autores legítimos de las obras. En caso de obras en

colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 15°.- SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- Dejar sin efecto el beneficio.

- Exigir el reintegro total de lo percibido.

- Inhabilitación, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo

ARTÍCULO 16º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.